

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA PARA
COMPLETAR LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-
TRABAJADORES DE LA ESCUELA TALLER "DINAMIZACIÓN
DE ESPACIOS COMERCIALES" DE LA SOCIEDAD
MUNICIPAL URBAN .S.A. (expediente 44/02/2015).**

POR EL INAEM:

D^a M^a Isabel Asensio Vicente
Jefa de la Sección de
Intermediación

D Benjamín López Giménez
Técnico Superior de Empleo

**POR LA ENTIDAD
PROMOTORA:**

D^a Silvia Pérez Lizaga
Técnico de la Sociedad
Municipal Urban S.A.

D^a Esperanza Colmenero
Monleón.
Técnico del Ayuntamiento de
Teruel.

En Teruel a seis de agosto de dos mil quince, reunidos en la Oficina de Empleo del INAEM las personas al margen relacionadas, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de 14 de junio de 2001 por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y en el art. 11 de la Orden de 16 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones públicas otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo, y conforme al acuerdo adoptado con fecha veintiséis de junio de 2015 sobre nuevo reclutamiento de alumnos-trabajadores para esta Escuela Taller, se procede a redactar la siguiente acta sobre el proceso de selección de siete Alumnos-Trabajadores de la Escuela Taller "Dinamización de Espacios Comerciales" (44/02/2015) de la Sociedad Municipal Urban S.A.



La Escuela Taller "Dinamización de Espacios Comerciales" de la Sociedad Municipal URBAN S.A. está destinada a la formación y aprendizaje de 10 alumnos en la especialidad de dinamización comercial. El proceso selectivo, que se último el pasado día 24 de junio, devino en el reclutamiento de 6 jóvenes, así consta en el acta de selección de 26 de junio de 2015. Dada la imposibilidad de completar el número de alumnos a la fecha de inicio de la Escuela Taller y las posteriores renunciaciones, por diversas causas, de tres candidatos, quedan vacantes, a día de hoy, siete puestos.

De conformidad con lo acordado en el acta de selección del personal de la Escuela Taller de fecha 26 de junio de 2015 y considerando que, a fecha de hoy, existen suficientes jóvenes inscritos en el sistema de Garantía Juvenil que cumplirían con los requisitos exigidos para acceder a esta Escuela Taller. Los miembros de esta Comisión Mixta, de conformidad con el acta de 26 de junio de 2015 toman, en los mismos términos que los establecidos en el acta de constitución de la Comisión Mixta de 16 de junio de 2015, los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer como requisitos de acceso al proceso de selección de alumnos-trabajadores para la Escuela Taller "Dinamización de Espacios Comerciales" de Teruel, los establecidos en el acta de constitución de la Comisión Mixta paritaria del día 16 de junio de 2015, que son los siguientes:

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la asignación de los mismos a la oferta de actividad (nº 2 de 18 junio de 2015 servicio 320) Escuela taller de la Sociedad Municipal URBAN S.A. ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, con lugar de domicilio en Teruel e inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.

➤ **Requisitos de los alumnos**

- Ser menor de veinticinco años y mayor de dieciséis años.
- Estar inscrito como desempleado en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).
- Estar inscrito en el fichero del sistema nacional de GARANTÍA JUVENIL, con los requisitos exigibles para ello.
- No haber sido expulsado ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller.
- No haber completado anteriormente como alumno/trabajador una fase completa de seis meses de otra Escuela Taller gestionada por el INAEM, salvo excepciones justificadas que se establezcan por la Comisión Mixta.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación y Aprendizaje.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en comercio y marketing.

Debido a que el proyecto de Taller de Empleo contempla la impartición de dos Certificados de Profesionalidad de nivel de cualificación profesional 3, según lo señalado en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013, para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder (nivel 3).
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia ("Comercio y marketing") y área profesional.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- f) Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV de este real decreto, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.



Los alumnos seleccionados para la Escuela taller deberán cumplir los requisitos a la fecha de su citación para la selección y mantenerlos en la fecha de incorporación al proyecto.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección para la Escuela taller, deberán cumplimentar y presentarán la **instancia de solicitud**, junto con la documentación que se les requiere en la misma (Anexo IV), antes de las 14 horas del día 10 de agosto de 2015 en la sede de la Sociedad Municipal Urban, S.A.

Segundo.- Fijar como procedimiento de selección el siguiente:

➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración.....Hasta 4 puntos.

Total..... 10 puntos.

El test psicotécnico (Fase 1) tendrá lugar el día 11 de agosto de 2015 a las 9:00 horas en las dependencias de la Dirección Provincial del INAEM en Teruel sitas en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo.

Las 14 personas (2 por plaza) que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de entrevista, que se celebrará el día 12 de agosto de 2015 a partir de las 09:00 horas en las dependencias de la Dirección Provincial del INAEM en Teruel sitas en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aún cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Los 7 puestos de alumnos/trabajadores se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación computando la suma de las notas obtenidas en la Fase 1 y la Fase 2. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 10 puntos. El resto de candidatos quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas. Dicho listado será expuestos a partir del día 12 de agosto de 2015 en el tablón de anuncios de la sede de la Sociedad Municipal URBAN S.A., en la Oficina de Empleo Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel. El acta de selección por contener datos y puntuaciones que se consideran personales y, por tanto, susceptibles de una especial protección, no se expondrá públicamente pero cualquier candidato puede conocer el detalle de sus puntuaciones de forma individual solicitándolo por escrito a la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La sustitución de alumnos trabajadores se realizará siguiendo el orden. Este proceso se realizará de forma directa mientras no se haya superado el periodo de formación (seis meses en las Escuelas). Una vez finalizado éste e iniciada la fase de formación en alternancia con el empleo, se actuará como establece el art 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo: "En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, éstos deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad del Taller de Empleo o Escuela taller".

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina del INAEM a los candidatos, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud



para acceder al programa de Escuela taller. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Oficina de Empleo del INAEM, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Entidad realizará una nueva petición de oferta de empleo y/o de actividad.

La participación como alumnos-trabajadores en esta Escuela taller, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes a la misma.

RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Alumnos-trabajadores

- Asignación de los nuevos candidatos a la **Oferta de Actividad** de Escuela taller 2, servicio 320 (Escuela Taller) de 18 de junio de 2015.
- Información a los interesados.
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Ordenación de candidatos según puntuación.

CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

❖ ALUMNOS TRABAJADORES

	FECHA	LUGAR
INFORMACIÓN Y/O CONVOCATORIA	07 agosto	Información desde INAEM
PRUEBA PSICOTÉCNICA	11 de agosto 9:00 horas	Dependencias del INAEM en Teruel
ENTREVISTA	12 de agosto 09:00 horas	Dependencias del INAEM en Teruel
PUBLICACION RESULTADOS	A partir del 12 de agosto	Tablones de anuncios de la Sociedad Municipal URBAN S.A. de Teruel, de la Oficina de Empleo de Teruel y de la Dirección Provincial del INAEM en Teruel
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	13 de agosto a las 9 horas	Dependencias de la Sociedad Municipal URBAN S.A.

CRITERIOS DE BAREMACION

- ALUMNOS:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración.....Hasta 6 puntos.
 - ❖ FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.
 - Motivación personal para acceder al proyecto.....Hasta 1 punto.
 - Disponibilidad y capacidad de adaptación al mismo.....Hasta 1 punto.
 - Valoración de las condiciones profesionales para el desarrollo del proyecto.....Hasta 2 puntos.
- Total..... 10 puntos.

ELABORACIÓN DE LAS LISTA DE CANDIDATOS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS.

El artículo 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 señala que "Para el supuesto de baja de alguno de los alumnos trabajadores o del personal directivo, docente o de apoyo contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución."



Tras la finalización del proceso de selección de los alumnos-trabajadores se elaborarán las listas de resultados, marcando como seleccionados aquellos que alcancen mayor puntuación. Siempre que existan candidatos idóneos, se mantendrá una lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

La sustitución de alumnos-trabajadores se realizará siguiendo el orden establecido. Este proceso se realizará de forma directa mientras no se haya superado el periodo de formación (6 meses en las Escuelas Taller). Una vez finalizado éste e iniciada la fase de formación en alternancia con el empleo, se actuará como establece el art 11.4 de la Orden de 16 de marzo de 2006 reguladora del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo: "En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional, éstos deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad de Taller de empleo o Escuela taller".

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina del INAEM a los candidatos, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa Escuela taller. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, por parte de la Oficina de Empleo del INAEM, a la selección de nuevos candidatos, de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la Entidad realizará una nueva petición de oferta de empleo.

MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los siete candidatos, por triplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Dos ejemplares serán para el INAEM y otro para la Sociedad Municipal URBAN S.A..

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- o Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- o Nº Oferta de Actividad y/o de Empleo para los alumnos
- o Orden de candidatos por orden decreciente especificando los criterios.
- o Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

CUESTIONES E INCIDENCIAS

De conformidad con el art. 11.6 de la Orden de 16 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones públicas otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo, destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN, S.A.

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Fdo: D^a Silvia Pérez Lizaga

Fdo: D^a M^a Osabel Asensio Vicente

Fdo.: D^a Esperanza Colmenero Monleón

Fdo.: D. Benjamín López Giménez.

